

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de enero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula el procedimiento de participación del alumnado en las acciones formativas desarrolladas en el ámbito de gestión de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y se aprueba el formulario de solicitud de participación.

Actualmente, en la formación en el ámbito laboral, encontramos dos sistemas de formación. Por un lado, el Sistema de Formación Profesional, regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional; y por otro, el Sistema de Formación en el Trabajo, regulado por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y por el Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la citada Ley 3/2023, de 28 de febrero, siendo de aplicación, igualmente, la regulación normativa de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y de toda aquella normativa de desarrollo de las mismas, que sigue vigente en tanto en cuanto no se oponga a lo regulado en el Sistema de Formación Profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, regulan los requisitos académicos y profesionales, las habilidades y las competencias básicas necesarias que deben reunir las personas participantes como alumnado en las ofertas de formación profesional de Grados A, B y C.

En el ámbito de la oferta formativa de formación en el trabajo incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo, estos requisitos de acceso de las personas participantes se encuentran recogidos en el correspondiente programa formativo que regula cada una de las especialidades formativas.

De conformidad con el artículo 68.3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la impartición de la formación en cualquiera de las modalidades presencial, semipresencial, virtual o mixta estará sujeta a autorización administrativa previa por parte de la administración competente, que deberá garantizar su seguimiento, control y supervisión.

En esta misma línea, el artículo 17.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, dispone que con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones que motivan la realización de las acciones formativas, estas deberán ser objeto de un seguimiento y control efectivo por las administraciones competentes que comprenderá la totalidad de las iniciativas y modalidades de impartición y que abarcará, más allá de la mera comprobación de requisitos y formalidades, la evaluación de los resultados de la formación, contribuyendo así a garantizar su calidad. Asimismo, el artículo 24.1 de la citada ley establece que cada Administración pública velará por la programación, gestión y control de la formación profesional para el empleo en su ámbito competencial, en coherencia y coordinación con la correspondiente a otras Administraciones.

En virtud de las competencias de evaluación, seguimiento y control establecidas anteriormente, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que se aporten en este procedimiento se incorporarán a la actividad de tratamiento «Gestión del alumnado participante en FPE» con la finalidad de gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones

00332335

formativas. La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. A este respecto, igualmente, será de aplicación la regulación establecida en los artículos 42 y 42 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en relación con la comprobación automatizada, constancia y verificación de datos y documentos no aportados por las personas interesadas.

En virtud de todo lo cual, y de conformidad con las competencias en materia de formación profesional para el empleo atribuidas por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, previamente establecidas por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y por el artículo 12.2 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo, esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

R E S U E L V E

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para participar como alumnado en ofertas de formación profesional de Grado A, acreditaciones parciales de competencia, de Grado B, certificados de competencia, y de Grado C, certificados profesionales, reguladas en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como en las ofertas de formación en el trabajo vinculadas al Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, que se desarrollen en el ámbito de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

2. El procedimiento previsto en esta resolución será de aplicación en todas las acciones formativas vinculadas a la formación referida en el apartado 1 anterior, financiadas con fondos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sin perjuicio de lo establecido en los resoluciones octavo y noveno.

Segundo. Personas participantes y requisitos.

1. Podrán participar en los procedimientos de selección de alumnado, las personas destinatarias de cada una de las iniciativas de formación profesional, de acuerdo con el instrumento jurídico o normativa reguladora de cada iniciativa.

2. Las personas interesadas en participar como alumnado en las acciones formativas, deberán reunir los siguientes requisitos, según cada caso:

a) En el supuesto de solicitar la participación en ofertas formativas de Grados A, B o C deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 54.4, 61 y 75 y en la disposición adicional quinta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

b) En el caso de solicitar la participación en ofertas de formación en el trabajo, entendiendo por estas las especialidades formativas no vinculadas a certificados profesionales, los requisitos de acceso serán los establecidos, en su caso, en el correspondiente programa formativo que regule cada especialidad.

A modo informativo, se puede consultar la relación actualizada de los requisitos para acceder a una acción formativa en la siguiente página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/quiero-formarme/acciones-formativas/paginas/requisitos-fpe.html>

00332335

Además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se deberán cumplir aquellos otros requisitos que puedan determinarse en el instrumento jurídico o normativa que regule la oferta de la acción formativa (convocatoria de subvenciones, licitación, programación...).

Tercero. Aprobación del formulario de solicitud de participación.

1. Se aprueba y da publicidad al formulario normalizado de solicitud de participación de las personas interesadas en inscribirse como alumnado en las acciones formativas del apartado 1 del resuelve primero, que figura como Anexo I a esta resolución (códigos de procedimientos 25858, 25738 y 25857).

2. El formulario de solicitud de participación que figura en el Anexo I estará disponible a través de los siguientes medios:

a) En el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalles/25858.html>

<http://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalles/25738.html>

<http://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalles/25857.html>

b) En el portal web de Formación para el Empleo en Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/formacion/web/>

3. Las personas interesadas en participar deberán cumplimentar el citado formulario de solicitud de participación que figura en el Anexo I, sin perjuicio de lo establecido en el resuelve noveno, en la forma, lugar y plazo establecido en el resuelve cuarto.

Cuarto. Publicación de la oferta formativa, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las entidades de formación deberán realizar la publicación de cada oferta formativa, como mínimo y preferentemente, en el portal web de Formación para el Empleo en Andalucía, pudiendo, de manera adicional, utilizar otros medios de publicidad.

2. La publicación de la citada oferta se efectuará indicando el plazo y lugar para presentar las solicitudes de participación (Anexo I). Dicho plazo no podrá ser inferior a 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la oferta en el portal web de Formación para el Empleo en Andalucía.

3. Las solicitudes irán dirigidas al órgano competente para el seguimiento de la acción formativa que se indique en la publicación de la oferta y podrán presentarse:

a) Preferentemente, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través del portal web de Formación para el Empleo en Andalucía.

b) En los lugares que se establezca en el instrumento jurídico o normativa que regule la oferta de la acción formativa (convocatoria de subvenciones, licitación, programación...), y/o en los lugares que se hayan dispuesto por los centros de formación responsables de la puesta en marcha de cada una de las acciones formativas, en su caso. En estos supuestos, el centro entregará a cada persona un resguardo de presentación en el figurarán, al menos, los datos personales, la denominación de la acción formativa, la fecha de presentación y el sello de la entidad titular del centro.

Quinto. Comprobación requisitos.

1. En el supuesto de personas solicitantes desempleadas, los órganos competentes para el seguimiento de las acciones formativas, tendrán en cuenta la información registrada en la demanda de empleo del sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso como alumnado.

2. Igualmente, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la presentación de la solicitud de participación conlleva la autorización a los órganos competentes en el seguimiento de la acción formativa, para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Consejería competente en materia de educación, al Ministerio competente en materia de educación y a los Servicios

Públicos de Empleo, que sean necesarios al objeto de comprobar los requisitos citados en el resuelve segundo.

3. Sin perjuicio de lo anterior, junto a la solicitud de participación deberá presentarse, en el caso que sea necesario:

a) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de las pruebas de acceso a la universidad.

b) Documentación acreditativa de la pertenencia a alguno de los colectivos prioritarios de personas a los que vayan dirigidas las acciones formativas.

4. Los órganos competentes para el seguimiento podrán recabar la documentación necesaria para comprobar la superación de las pruebas referidas en la Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen las condiciones del procedimiento de comprobación de las habilidades comunicativas del alumnado para acceder a las ofertas de formación profesional de grados A, B y C de nivel 1, y a las especialidades de formación en el trabajo, en el ámbito de gestión de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

5. Si la solicitud de participación presentada no se acompañara de la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos o estos no se hubieran podido verificar por los órganos de seguimiento, se requerirá a la entidad de formación encargada de la selección para que se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Igualmente, podrá informarse de esta situación a las personas solicitantes a través del área privada del alumnado del portal web de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

La falta de atención al requerimiento efectuado supondrá la exclusión del alumno o alumna de la propuesta de selección presentada por la entidad a través del aplicativo de gestión de la formación.

6. Los órganos competentes en materia de seguimiento podrán consultar o recabar los datos necesarios de las personas solicitantes con objeto de comprobar los resultados de su inserción laboral en el desarrollo de las tareas de seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas.

Sexto. Procedimiento de admisión y selección.

1. Cuando el instrumento jurídico o normativa que regule la oferta de la acción formativa (convocatoria de subvenciones, licitación, programación...) hubiese establecido un procedimiento de admisión y selección del alumnado específico, será este último el procedimiento de aplicación.

2. Se deberá cumplimentar la solicitud de participación del alumnado (Anexo I), cuyo formulario se aprueba en esta resolución, sin perjuicio de lo establecido en el resuelve noveno.

3. La persona solicitante, a través del área privada del alumnado del portal web de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, podrá conocer el estado de tramitación de su solicitud de participación, como persona seleccionada, reserva o excluida.

4. Sin perjuicio de lo anterior, las notificaciones de los actos relativos al procedimiento se realizarán, preferentemente, de forma individual, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas (<https://ws020.juntadeandalucia.es/Notifica/login>), para lo cual el alumnado participante deberá darse de alta en el mismo.

A tal efecto, en los formularios de solicitud figurará un apartado para que la persona interesada pueda señalar expresamente una dirección electrónica y un teléfono a los efectos del aviso de la puesta en disposición de la notificación electrónica.

Séptimo. Derechos y obligaciones del alumnado seleccionado.

1. El alumnado participante en las acciones formativas tendrá derecho a:

a) La acreditación, certificado o diploma por la superación con éxito de la formación realizada.

b) La protección frente a cualquier riesgo derivado de la realización de la acción formativa desde su inicio hasta su finalización, bien mediante un seguro de accidentes y de responsabilidad civil frente a terceros, conforme a lo regulado en la Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se determinan las coberturas mínimas de las pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil que han de contratar las entidades que impartan acciones formativas financiadas por la Consejería de Empleo Empresa y Trabajo Autónomo, bien por la cobertura de un contrato de trabajo, según el instrumento jurídico o normativa que regule la oferta de la acción formativa (convocatoria de subvenciones, licitación, programación...).

c) Las becas y ayudas que se establezcan en la normativa correspondiente.

d) Ser informado al inicio de la impartición, por escrito y de forma que le sea inteligible, del alcance de la formación y resto de condiciones inherentes a la acción formativa.

e) Realizar de forma gratuita la acción formativa en la que participe, en la forma que determine el instrumento jurídico o normativa que regule la oferta de la acción formativa financiada con fondos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

f) Realizar la formación en empresa, cuando se participe en una acción formativa vinculada a un Grado C, así como a ser incluido, en su caso, en el sistema de Seguridad Social durante dicho periodo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y a recibir la formación en materia de prevención de riesgos laborales con carácter previo al inicio del periodo de formación en empresa.

g) Ser informado sobre el alcance de la formación y el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

h) A beneficiarse de todas aquellas actuaciones complementarias a la acción formativa a las que se haya comprometido la entidad autorizada.

i) Resto de derechos reconocidos por la normativa que sea de aplicación.

2. El alumnado participante en las acciones formativas tendrá las siguientes obligaciones:

a) Asistir y seguir con aprovechamiento y regularidad la formación recibida, realizando las actividades para consolidar su aprendizaje.

b) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo de la actividad formativa, siguiendo las directrices del personal formador y personas tutoras.

c) El respeto al ejercicio del derecho a formarse de sus compañeros y compañeras, así como a la autoridad y las orientaciones del profesorado.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro de formación y contribuir al desarrollo de la actividad formativa y de sus actividades.

e) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

f) Realizar y someterse al control de asistencia correspondiente mediante un mecanismo de control que incluya su identificación fehaciente, colaborando con el sistema de control de asistencia determinado por la Administración.

g) Cumplir con la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales durante la realización de la acción formativa.

h) En los supuestos de formación en empresa en el marco de una formación de Grado C, las establecidas en el artículo 153.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

i) Cumplimentar el cuestionario de la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del Sistema Nacional de Empleo o, en su caso, del Sistema de Formación Profesional.

j) Demás obligaciones que imponga la normativa de aplicación.

Octavo. Acciones formativas no financiadas con fondos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

En el supuesto de personas que soliciten participar en acciones formativas del apartado 1 del resuelve primero no financiadas con fondos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, los respectivos órganos competentes en materia de seguimiento podrán llevar a cabo la comprobación de los requisitos de acceso de acuerdo con el resuelve quinto.

Noveno. Eficacia.

1. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El formulario de solicitud de participación (Anexo I) solo será aplicable para aquellas acciones formativas vinculadas a convocatorias e iniciativas de formación profesional y formación en el trabajo que se gestionen a través de la Plataforma para la gestión, seguimiento y evaluación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, PROFEUS+A, salvo en aquellas ofertas de acciones formativas cuyo instrumento jurídico o normativa reguladora (convocatoria de subvenciones, licitación, programación...) establezca un procedimiento y formulario específico o incompatible con el mismo.

Sevilla, 23 de enero de 2026.- La Directora General, María Eva Melero Torres.



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo
Dirección General de Formación Profesional
para el Empleo



SOLICITUD

**PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN ACCIONES FORMATIVAS DE LA OFERTA FORMATIVA
DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.
(Códigos Procedimientos 25858, 25738 y 25857)**

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H	DNI/NIE/PASAPORTE:
FECHA DE NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:	
LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE RESIDENCIA:	
TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H	DNI/NIE/PASAPORTE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque solo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA			
Nº EXPEDIENTE:	DENOMINACIÓN:		
CÓDIGO:	NIVEL:	Nº DE HORAS:	
ESTA ACCIÓN FORMATIVA FORMA PARTE DE UN ITINERARIO: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:			
<input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL/MIXTA <input type="checkbox"/> VIRTUAL/TELEFORMACIÓN			



010557

00332335





4. COLECTIVO DE PARTICIPACIÓN (Cumplimentar solo cuando la acción formativa vaya dirigida a alguno de los colectivos indicados o se prioricen los mismos)

<input type="checkbox"/>	PERSONAS SOLICITANTES DE ARRAIGO SOCIOFORMATIVO
<input type="checkbox"/>	PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD
<input type="checkbox"/>	MUJERES DESEMPLEADAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS CON DIFICULTADES PARA SU INSERCIÓN O RECALIFICACIÓN PROFESIONAL, QUE CUMPLAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:	
<input type="checkbox"/>	PERSONAS PERCEPTORAS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN SOCIAL O DE INGRESO MÍNIMO VITAL
<input type="checkbox"/>	PERSONAS EN DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN
<input type="checkbox"/>	PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS
<input type="checkbox"/>	PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 52 AÑOS
<input type="checkbox"/>	PERSONAS DESEMPLEADAS INMIGRANTES
<input type="checkbox"/>	PERSONAS DESEMPLEADAS CON DÉFICIT DE FORMACIÓN, QUE NO HAYAN OBTENIDO EL TÍTULO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE
<input type="checkbox"/>	PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIA U OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE REHABILITACIÓN O REINSERCIÓN SOCIAL
<input type="checkbox"/>	PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE REFUGIADO/A Y PERSONAS SOLICITANTES O BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, DEL ESTATUTO DE APÁTRIDA O DE PROTECCIÓN TEMPORAL
<input type="checkbox"/>	PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS ÉTNICAS, CUANDO ACREDITEN ESTAR EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
<input type="checkbox"/>	OTRAS

5. PARTICIPACIÓN EN EL CUPO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Marque lo que corresponda	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
---------------------------	-----------------------------	-----------------------------

6. SITUACIÓN LABORAL

<input type="checkbox"/>	PERSONA DESEMPLEADA INSCRITA EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
PERSONA TRABAJADORA OCUPADA:	
<input type="checkbox"/>	PERSONA INSCRITA EN EL RÉGIMEN GENERAL
<input type="checkbox"/>	PERSONA INSCRITA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS
<input type="checkbox"/>	PERSONA FIJA DISCONTINUA EN LOS PERÍODOS DE NO OCUPACIÓN
<input type="checkbox"/>	PERSONA AFECTADA POR MEDIDAS TEMPORALES DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO POR CAUSAS ECONÓMICAS, TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS O DE PRODUCCIÓN EN SUS PERÍODOS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO
<input type="checkbox"/>	PERSONA ADSCRITA AL SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LOS PERÍODOS DE INACTIVIDAD
<input type="checkbox"/>	PERSONA TRABAJADORA OCUPADA ADSCRITA AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR Y A AQUELLOS OTROS DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE NO COTICEN POR FORMACIÓN PROFESIONAL

7. CENTRO DE TRABAJO (Solo en caso de personas trabajadoras ocupadas)

PERSONA FÍSICA/JURÍDICA EMPLEADORA:	SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	SECTOR (CNAE):

010557

00332335



8. REQUISITO POR EL QUE SE ACCEDE A LA ACCIÓN FORMATIVA	
<input type="checkbox"/> SIN TITULACIÓN	<input type="checkbox"/> TÍTULO DE TÉCNICO/A O EQUIVALENTE
<input type="checkbox"/> TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR	<input type="checkbox"/> CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR
<input type="checkbox"/> TÍTULO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO/ESA) O EQUIVALENTE	<input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A TÍTULO DE TÉCNICO/A SUPERIOR
<input type="checkbox"/> TÍTULO DE BACHILLER O EQUIVALENTE	<input type="checkbox"/> TÍTULO DE TÉCNICO/A SUPERIOR O EQUIVALENTE
<input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	<input type="checkbox"/> GRADO UNIVERSITARIO
<input type="checkbox"/> TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO	<input type="checkbox"/> DIPLOMATURA/INGENIERÍA TÉCNICA/ARQUITECTURA TÉCNICA
<input type="checkbox"/> CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/> MÁSTER/LICENCIATURA/INGENIERÍA/ARQUITECTURA
<input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO AL TÍTULO DE TÉCNICO/A	
<input type="checkbox"/> GRADO C (CERTIFICADO PROFESIONAL) <input type="checkbox"/> GRADO B (CERTIFICADO DE COMPETENCIA) <input type="checkbox"/> GRADO A (ACREDITACIÓN PARCIAL DE COMPETENCIA) <input type="checkbox"/> NIVEL 1 <input type="checkbox"/> NIVEL 2 <input type="checkbox"/> NIVEL 3	
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:
<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS <input type="checkbox"/> NIVEL 1 <input type="checkbox"/> NIVEL 3 <input type="checkbox"/> NIVEL 4	
<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE <input type="checkbox"/> NIVEL 2 <input type="checkbox"/> NIVEL 3	
<input type="checkbox"/> OTRAS (ESPECIFICAR):	

9. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
ACTIVIDAD:	DURACIÓN (EN MESES):
ACTIVIDAD:	DURACIÓN (EN MESES):
ACTIVIDAD:	DURACIÓN (EN MESES):

10. CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES
<input type="checkbox"/> SOLICITA LA CONVALIDACIÓN DE MÓDULO/S PROFESIONAL/ES (Ver Anexo III)

11. EXENCIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA
<input type="checkbox"/> SOLICITA LA EXENCIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA (Ver Anexo II)

12. DOCUMENTACIÓN
PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
<input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE PERTENENCIA A ALGUNO DE LOS COLECTIVOS DEL APARTADO 4
<input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

010557

00332335





12. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

13. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que cumple los requisitos de acceso establecidos en la convocatoria y que se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa aplicable y SOLICITA la participación en esta acción formativa y, en su caso, el certificado de competencia o certificado profesional que corresponda, así como:	
<input type="checkbox"/>	LA CONVALIDACIÓN DE MÓDULO/S PROFESIONAL/ES
<input type="checkbox"/>	LA EXENCIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, y correo electrónico dgfpe.ceeta@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión del alumnado participante en FPE" con la finalidad de gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo. La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento del artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, según lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados del tratamiento por cuenta del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en las siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025.html>

NOTA INFORMATIVA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por las administraciones competentes en materia de educación, laboral y seguridad social con objeto de comprobar los requisitos de acceso a la acción formativa, en virtud de las competencias de seguimiento y control establecidas en el artículo 17.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en los artículos 68.3 y 79.2 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Indique apellidos, nombre y DNI /NIE/Pasaporte, según proceda, de la persona solicitante. En el caso de solicitar un grado C, es necesario cumplimentar localidad y provincia de nacimiento, así como la nacionalidad de la persona solicitante.

Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario.

Indique apellidos, nombre y DNI o NIE/Pasaporte, según proceda, de la persona representante.

En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

Indique el sexo registral, es decir, el referido al que consta en Registro Civil, según proceda: H, para el caso de hombre y M, en caso de mujer.

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque obligatoriamente una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

En el supuesto de optar por la notificación en papel, cumplimente los datos relativos al domicilio de notificación.

En el supuesto de optar por la notificación electrónica, cumplimente los datos relativos a correo electrónico, y opcionalmente teléfono móvil, para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica y a la que podrá acceder voluntariamente en cualquier caso. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso.

En caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Indique el número de expediente y cumplimente la denominación, código, nivel y número de horas de la acción formativa.

Marque, según corresponda, si la acción formativa forma parte o no de un itinerario así como la modalidad de impartición que proceda.

4. COLECTIVO DE PARTICIPACIÓN (Cumplimentar solo cuando la acción formativa vaya dirigida a alguno de los colectivos indicados o se prioricen los mismos)

En caso de que la acción formativa vaya dirigida a alguno de los colectivos indicados o se prioricen los mismos, señale el colectivo al que pertenece la persona solicitante.

5. PARTICIPACIÓN EN EL CUPO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Será necesario marcar una de las dos opciones. En la opción Sí se entiende que tiene reconocida una discapacidad de al menos un 33%.

6. SITUACIÓN LABORAL

Indique si la persona solicitante es desempleada inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo o persona trabajadora ocupada. En este último caso, deberá marcar la situación específica que corresponda.

7. CENTRO DE TRABAJO (Sólo en caso de personas trabajadoras ocupadas)

Cumplimente únicamente en el caso de personas trabajadoras ocupadas.

Indique los datos de la persona física/jurídica empleadora, cumplimentando DNI/NIE/NIF según proceda, en el caso de persona física, indique el sexo registral, es decir, el referido al que consta en Registro Civil, según proceda: H, para el caso de hombre y M, en caso de mujer. Indique el domicilio del centro donde, actualmente, trabaja la persona solicitante.

En el apartado «SECTOR» refleje la actividad económica, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)

**8. REQUISITO POR EL QUE SE ACCEDE A LA ACCIÓN FORMATIVA**

Marque la/s casilla/s correspondientes/s para indicar el requisito por el que accede a la acción formativa. En el caso de personas desempleadas, deberá coincidir con la formación acreditada en su demanda de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

En caso de marcar las opciones de Grado A, B o C indique el nivel de competencia profesional, código y denominación.

En caso de marcar acreditación de competencias, señale nivel 1, 3 ó 4 para las competencias básicas y 2 ó 3 para las competencias claves, según corresponda.

Usar exclusivamente la opción «OTRAS» para aquella formación que no esté tipificada entre las opciones anteriores.

9. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Refleje la/s actividad/es y duración en meses, en las que la persona solicitante tenga experiencia profesional.

10. CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES

Marque en caso de solicitar la convalidación de uno o varios módulos profesionales y cumplimente el Anexo I.

11. EXENCIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Marque en caso de solicitar la exención de la Formación en Empresa y cumplimente el Anexo II.

12. DOCUMENTACIÓN

En caso de pertenecer a alguno de los colectivos del apartado 4 "COLECTIVO DE PARTICIPACIÓN", deberá señalar la opción correspondiente y aportar la documentación acreditativa de pertenencia a dicho colectivo.

Si aporta otra documentación marque "OTRA DOCUMENTACIÓN" y especifíquela, en caso de ser persona ocupada, marque esta opción y aporte la documentación acreditativa del requisito por el que accede a la acción formativa indicado en el apartado número 8.

Si ejerce el derecho a no presentar los documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias o en otras Administraciones, indique la información necesaria para que puedan ser recabados.

13. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado cuando se seleccione la provincia, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>